SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 05 de octubre de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar la resolución alcanzada por el CTSAT, respecto de la solicitud en ampliación de plazo, que fue presentada por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncia:

- **Folio 0610100144418 (Ampliación de plazo):**

Primero.- Con fecha 07 de septiembre de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100144418, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Se solicita atenta y respetuosamente se informe de lo siguiente:

1.- Cantidad de acuerdos conclusivos celebrados en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 a la fecha entre el Servicio de Administración Tributaria y personas físicas y morales.

2.- Cantidad de contribuciones pagadas en virtud de los acuerdos conclusivos celebrados en los años 2011, 2012, 2013 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 a la fecha (Se solicita se separe la información por tipo de contribución por año)

3.- Cantidad de contribuciones no pagadas en virtud de los acuerdos conclusivos celebrados en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 a la fecha. (Se solicita de separe la información por tipo de contribución por año)

4.- Estimación de la cantidad de contribuciones que el Estado Mexicano no llegará a percibir en virtud de la celebración de acuerdos conclusivos. (SHCP)"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a la Administración General de Recaudación, a la Administración General de Hidrocarburos, a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, y a la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC).

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGGC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, con el fin de obtener y concentrar la información solicitada por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con la resolución establecida en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.

Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y del Presidente del CTSAT

Mtra. Norma Osorio Albarrán
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Haideé Guzmán Romero
Suplente del Coordinador de Archivos

Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del CTSAT